



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Profesionales
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0336**

'25 AGO' 2021

"Por el cual se modifica decreto 117 y 247 de 2021 y se ajusta los cargos del cuerpo de Bomberos de la planta de personal en la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, señalando sus funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

Que en el marco de cumplimiento de Decreto 256 de 2013, La Administración expidió el decreto 117 del 08 de abril del 2021 que se modificó la denominación de 05 cargos; cuatro (04) de ellos pasaron de la denominación AYUDANTE Código 472 a BOMBERO Código 475 y uno (01) paso de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 a COMANDANTE DE BOMBEROS Código 203

Que mediante Decreto 247 del 30 de junio del presente año se establecieron funciones para los cargos creados, se percibe la necesidad—por el principio de igual exigencia igual remuneración—de que el cargo BOMBERO código 475 solo tenga el grado 16 de asignación salarial y el resto de los grados 17, 19 y 21 se conviertan a cargos de suboficiales (grado 17 y 19) y oficial (grado 21) del cuerpo de bomberos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 256 de 2013.

Que se requiere que 04 de los empleos adscritos a la Secretaría de Gobierno – Cuerpo de Bomberos sean ajustados en su denominación toda vez, que figuran como BOMBEROS en grado 17, 19 y 21 pero con igual exigencia del grado 16.

Que el artículo 305 de la Constitución Política señala que son atribuciones del Gobernador:

"2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(...)

7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado."

Que, dado que en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia se encuentran incluidos los recursos necesarios para financiar la planta de personal establecida y los presentes cargos no incrementan los gastos toda vez que se cambia la denominación, pero continua el mismo grado salarial. **A**

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

Artículo 1°. Modifíquese la planta de personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el sentido de modificar denominación e incorporar los siguientes cargos que funcionarían bajo la Secretaría de Gobierno – Cuerpo de Bomberos:

Código	Denominación Actual	Grado	Denominación nueva	Código	Grado	Cant.
475	BOMBERO	17	CABO DE BOMBEROS	413	17	2
475	BOMBERO	19	SARGENTO DE BOMBEROS	417	19	1
475	BOMBERO	21	SUB-TENIENTE	419	21	1
TOTAL						4

Artículo 2°. El número total de los cargos de la planta global estaría compuesta por los 373 cargos según lo establecido en el Decreto 285 de 2016 y sus modificaciones. Bajo el Despacho del Gobernador se conservan los 28 cargos señalados en mismo Decreto.

Artículo 3°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicione o sustituyan.

Parágrafo 1. Mientras se realizan los concursos respectivos para proveer los cargos continuarán en los mismos las personas que los ocupan, en su denominación inicial con carácter provisional o transitorio.

Artículo 4°. Modificar parcialmente el Decreto 0429 del 28 de septiembre de 2018 contenido del manual específico de funciones y requisitos de los empleos pertenecientes a la planta global de personal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, concretamente relacionado a las competencias funcionales y requisitos mínimos de los siguientes cargos:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Asistencial
Denominación del Empleo:	BOMBERO
Código:	475
Grado:	16
No. de cargos	22 de 22
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa
II. AREA FUNCIONAL: GOBIERNO – BOMBEROS	
III. PROPOSITO PRINCIPAL :	
Ejecutar los trámites y protocolos de seguridad en materia de rescate, inundaciones, incendios y situaciones de emergencia que lo requieran.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar activamente en la extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular.
1.	Extinguir los incendios que se presenten y actuar en los rescates, inundaciones y situaciones de emergencia que lo requieran.
2.	Cumplir y hacer cumplir las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes.
3.	Permanecer en los lugares de trabajo, dispuesto a cumplir con las funciones en el momento que se requiera.
4.	Diseñar, implementar y difundir campañas de prevención de incendios, accidentes y demás actividades propias del área de desempeño.
5.	Atender las reparaciones menores cuando observe fallas en el funcionamiento de los equipos utilizados a su servicio y realizar los trámites necesarios cuando haya lugar a reparaciones mayores.

6. Hacer el respectivo aseo de las instalaciones propias de este cuerpo de apoyo y realizar periódicamente su revisión.
7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
8. Operar y velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias.
9. Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo.
10. Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de prevención de la Gobernación.
11. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Sistema nacional de bomberos de Colombia
 Normatividad vigente relacionada con prevención, atención y control de desastres.
 Primeros auxilios.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013: 1. Ser colombiano. 2. Ser mayor de 18 años. 3. Tener definida su situación militar. 4. Ser bachiller en cualquier modalidad. 5. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes. 6. Poseer licencia de conducción mínimo C1 o equivalente vigente.	Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel Jerárquico	Asistencial
Denominación del Empleo:	CABO DE BOMBEROS
Código:	413
Grado:	17
No. de cargos	02 de 02
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa

II. AREA FUNCIONAL: GOBIERNO – BOMBEROS

III. PROPÓSITO PRINCIPAL :

Ejecutar los trámites y protocolos de seguridad en materia de rescate, inundaciones, incendios y situaciones de emergencia que lo requieran.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar activamente en la extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular.
2. Dar instrucción a los bomberos de línea de fuego.
3. Supervisar alistamiento de equipos y vehículos.
4. Operar las máquinas para extinción de incendios.
5. Extinguir los incendios que se presenten y actuar en los rescates, inundaciones y situaciones de emergencia que lo requieran.
6. Cumplir y hacer cumplir las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes.
7. Diseñar, implementar y difundir campañas de prevención de incendios, accidentes y demás actividades propias del área de desempeño.
8. Atender las reparaciones menores cuando observe fallas en el funcionamiento de los equipos utilizados a su servicio y realizar los trámites necesarios cuando haya lugar a reparaciones mayores.
9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
10. Operar y velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias.
11. Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo.
12. Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de prevención de la Gobernación.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Sistema nacional de bomberos de Colombia
 Normatividad vigente relacionada con prevención, atención y control de desastres.
 Primeros auxilios.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

	Experiencia
1. Tener el tiempo mínimo de servicio efectivo establecido para cada grado. 2. Inscribirse en la convocatoria para la provisión de empleos del Cuerpo Oficial de Bomberos. 3. Superar las pruebas previstas en el concurso. 4. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes.	Las contempladas en el artículo 10 de decreto 256 de 2013: Cuatro años de Bombero

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Asistencial
Denominación del Empleo:	SARGENTO DE BOMBEROS
Código:	417
Grado:	19
No. de cargos	01 de 01
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa
II. AREA FUNCIONAL: GOBIERNO – BOMBEROS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL :	
Ejecutar los trámites y protocolos de seguridad en materia de rescate, inundaciones, incendios y situaciones de emergencia que lo requieran.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar activamente en la extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular. 2. Actuar como líder operativo en la aplicación del sistema internacional del comando de incidentes SCI. 3. Tomar las decisiones operativas en el terreno. 4. Actuar como oficiales de seguridad. 5. Actuar como responsable de la seguridad de todas las personas involucradas en el incidente. 6. Operar vehículos especializados en incidentes bomberiles. 7. Cumplir y hacer cumplir las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes. 8. Diseñar, implementar y difundir campañas de prevención de incendios, accidentes y demás actividades propias del área de desempeño. 9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas. 10. Operar y velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias. 11. Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo. 12. Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de prevención de la Gobernación. 13. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Sistema nacional de bomberos de Colombia Normatividad vigente relacionada con prevención, atención y control de desastres. Primeros auxilios.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
	Experiencia
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener el tiempo mínimo de servicio efectivo establecido para cada grado. 2. Inscribirse en la convocatoria para la provisión de empleos del Cuerpo Oficial de Bomberos. 3. Superar las pruebas previstas en el concurso. 	Las contempladas en el artículo 10 de decreto 256 de 2013: Cuatro años de Bombero de Cabo de Bomberos

4. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes.	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel Jerárquico	Asistencial
Denominación del Empleo:	SUB-TENIENTE DE BOMBEROS
Código:	419
Grado:	21
No. de cargos	01 de 01
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa

II. AREA FUNCIONAL: GOBIERNO – BOMBEROS

III. PROPÓSITO PRINCIPAL :

Ejecutar los trámites y protocolos de seguridad en materia de rescate, inundaciones, incendios y situaciones de emergencia que lo requieran.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar activamente en la extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular.
2. Actuar como Jefe de Estación
3. Cumplir tareas de carácter administrativo.
4. Liderar procesos de socialización y formación de la comunidad.
5. Desarrollar proyectos sociales.
6. Tomar Decisiones operativas.
7. Organizar las fuerzas de tarea y todo el personal a disposición en el manejo de incidentes.
8. Operar vehículos especializados para la extinción de incendios.
9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
10. Operar y velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias.
11. Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo.
12. Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de prevención de la Gobernación.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Sistema nacional de bomberos de Colombia
 Normatividad vigente relacionada con prevención, atención y control de desastres.
 Primeros auxilios.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
1. Tener el tiempo mínimo de servicio efectivo establecido para cada grado.	Las contempladas en el artículo 10 de decreto 256 de 2013: Cuatro años de Sargento de Bombero

<p>2. Inscribirse en la convocatoria para la provisión de empleos del Cuerpo Oficial de Bomberos.</p> <p>3. Superar las pruebas previstas en el concurso.</p> <p>4. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes.</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Profesional
Denominación del Empleo:	COMANDANTE DE BOMBEROS
Código:	203
Grado:	14
No. de cargos	01 de 01
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa
II. AREA FUNCIONAL : SECRETARÍA DE GOBIERNO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar funciones de seguridad a todos los habitantes y turistas del departamento en el área de prevención y atención de emergencias. En las áreas de prevención, atención y extinción de incendios, explosiones y actividades conexas, situaciones de emergencia tales como: inundaciones, accidentes, colapso de estructuras, manejo de materiales peligrosos, y demás actividades que contemplan el manual técnico, administrativo y operativo del sistema nacional de bomberos.</p>	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular estarán a su cargo, en cuanto a la administración del incidente y la utilización de forma eficiente de los recursos necesarios para la mitigación de la misma. 2. Aplicar sistema comando de incendios (SCI) en todas las operaciones. 3. Asumir las responsabilidades del mando. 4. Asumir la responsabilidad en el manejo de todas las incidencias. 5. Realizar gestión administrativa para el fortalecimiento y el buen funcionamiento de todo el cuerpo de bomberos. 6. Elaborar proyectos buscando el desarrollo y modernización permanente de la institución. 7. Elaborar los informes técnicos de investigación de incidentes cuando el caso lo amerite o lo soliciten terceros. 8. Encargarse de las faltas en el servicio, las operaciones y la disciplina general del cuartel. 9. Recibir informes de todos los Jefes. 10. Realizar y colaborar con las autoridades competentes en la investigación de las diferentes emergencias para establecer las causas y origen de conflagraciones y demás situaciones. 11. Realizar campañas de prevención de la actividad bomberil con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad. 12. Realizar eventos de capacitación a la comunidad, instituciones, establecimientos educativos, fuerzas militares y policivas, funcionarios públicos y al personal que opera en el cuerpo oficial de bomberos para lograr el mejoramiento continuo. 13. Participar en la formulación y ejecución de programas que requieran de sus conocimientos. 14. Ejecutar labores administrativas, con base en la aplicación de conocimientos y normas técnicas relacionadas con las actividades que se le asignen. 15. Comprobar la eficacia de los procesos y de los procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas. 16. Elaborar informes, estadísticas y datos concernientes al área de desempeño; presentar los resultados y proponer los mecanismos orientados a la ejecución de los diversos programas o 	

proyectos. 17. Proponer la ejecución de actividades auxiliares y operativas, y sugerir las alternativas de creación, aplicación y desarrollo de procesos y procedimientos apropiados al área correspondiente. 18. Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo. 19. Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de información de la Gobernación. 20. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Cursos de Bomberos básico, investigación de incendios, curso de búsqueda y rescate, curso de primeros auxilios, extracción vehicular Habilidad pedagógica Habilidad para trabajar con comunidades Plan de Desarrollo. Manejo informático.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
1. Tener el tiempo mínimo de servicio efectivo establecido para cada grado. 2. Inscribirse en la convocatoria para la provisión de empleos del Cuerpo Oficial de Bomberos. 3. Superar las pruebas previstas en el concurso. 4. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes.	Las contempladas en el artículo 10 de decreto 256 de 2013: Tres años de Subcomandante de Bomberos

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **25 AGO 2021**

EL GOBERNADOR,


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

LA SECRETARIA GENERAL


RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO